

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

40**MADRID NÚMERO 75****EDICTO**

Doña María Jesús Carasusan Albizu, secretaria judicial del Juzgado de primera instancia número 75.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento sobre familia, divorcio contencioso número 735 de 2014, instados por el procurador don Carlos Valero Sáez, en nombre y representación de doña Vanessa Carrasco Balderrama, contra don Carlos Martín Iglesias Taborda, en los que se ha dictado el 13 de octubre de 2015 decreto, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Decreto número 249 de 2015

La secretaria doña María Jesús Carasusan Albizu.

Lugar: Madrid.

Fecha: 13 de octubre de 2015.

Parte dispositiva:

1. Se sobresee el presente proceso, pudiendo el actor promover otro nuevo sobre el mismo objeto.

2. Líbrese la correspondiente certificación literal de la presente resolución que quedará unida al presente procedimiento, llevándose el original al libro correspondiente, y procédase al archivo de los autos previa nota de baja en los libros correspondientes.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso directo de revisión en el plazo de cinco días desde su notificación ante este Juzgado, expresando la infracción en que la resolución hubiera incurrido a juicio del recurrente (artículos 451 y 454.2 bis y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil), previa constitución de un depósito de 25 euros, en la cuenta 2102-0000-33-0735-14 de esta oficina judicial de la cuenta general de depósitos y consignaciones abierta en “Banco Santander”.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo “Beneficiario” Juzgado de primera instancia número 75 de Madrid y en el campo “Observaciones o concepto” se consignarán los siguientes dígitos 2102-0000-33-0735-14.

No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (Ley Orgánica 1/2009, disposición adicional decimoquinta).

Lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Carlos Martín Iglesias Taborda y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 13 de octubre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/31.752/15)

